

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 13:30 horas del día cuatro de mayo del dos mil quince, presentes en el Salón de "Delegados", sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, México D.F., los CC. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Jefe Delegacional en Tlalpan en calidad de Presidente Suplente; Oscar García Ortega, Jefe de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Secretario Técnico; Alán Iván Vázquez Zapata, Director General Jurídico y de Gobierno, en calidad de Vocal; y Xochitl Bravo Espinosa, Directora General de Desarrollo Social, en calidad de Vocal, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Quita Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan 2015.

### PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité:

### PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 1.DT.CT.5<sup>a</sup>.SE.04.05.15.** Se aprueba el Orden del Día

### PUNTO III

En términos del Oficio DGDS/099/2014, de fecha 27 de abril del 2015, el cual se anexa a la presente, la Dirección General de Desarrollo Social, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en el artículo 38 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 5 fracción I, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal:

- **"los nombres de particulares, domicilios y Registro Federal de Contribuyentes, de las personas que ingresan un pago económico por un servicio a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas",** información contenida en las celdas de USUARIOS de los RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTO de:



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.dg.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

- 1.- Liga de Basquetbol Femenil y Varonil del Deportivo Vivanco, correspondiente a los años 2014 y 2015.
- 2.- Ligas de Futbol Soccer de los Deportivos Sánchez Taboada, Vivanco y Solidaridad, correspondientes a los años 2014 y 2015.
- 3.- Ligas de Futbol 7 de los Deportivos: La Joya, Villa Olímpica y Ceforma, correspondientes a los años 2014 y 2015.
- 4.- Tienda ubicada en la parte superior frente o a un costado donde se imparten las clases de "Artes Marciales Mixtas", correspondientes a los años 2014 y 2015.

2 de 7

A efecto de emitir una respuesta a la solicitud de información pública ingresada a través del Sistema InfoMex con el folio número 0414000054115 el día 26 de marzo del 2015.

En uso de la voz, Xochitl Bravo Espinosa manifestó: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aportan los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación que a continuación se detalla, a fin de que sea aprobado dicho proyecto por el Comité de Transparencia:

Es por lo anterior que la Dirección General de Desarrollo Social, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII 36, 38, fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal **"los nombres de particulares, domicilios, Registro Federal de Contribuyente de las personas que ingresan un pago económico por un servicio a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas"**, información contenida en las celdas de USUARIOS de los RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTO de:

- 1.- Liga de basquetbol Femenil y Varonil del Deportivo Vivanco, correspondiente a los años 2014 y 2015.
- 2.-Ligas de Futbol Soccer de los Deportivos Sánchez Taboada Vivanco y Solidaridad, correspondientes a los años 2014 y 2015.
- 3.-Ligas de Futbol 7 de los Deportivos; La Joya, Villa Olímpica y Ceforma, correspondientes a los años 2014 y 2015.
- 4.- Tienda ubicada en la parte superior frente o a un costado donde se imparten las clases de "Artes Marciales Mixtas," correspondientes a los años 2014 y 2015.

Recibos expedidos por la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación de Tlalpan.

Información requerida a través de la solicitud de información pública registrada con folio Infomex 041400054115.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

Los datos señalados, son personales considerados información confidencial de la que se requiere el consentimiento de su titular para su difusión. Con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 2 de la Ley de protección de Datos Personales; numeral 5, fracción I y II de los lineamientos para la protección de Datos Personales, ordenamientos para el distrito Federal que a la letra señalan:

## LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

*"Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."*

*"Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:*

*II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;*

*VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;*

*VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;..."*

*"Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.*

*Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.*

*La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.*

*No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal."*

*"Artículo 38. Se considera como información confidencial:*



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;..."

"**Artículo 44.** La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla."

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

4 de 7

"Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...

*Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;..."*

## LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

### "Categoría de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, esta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

Es ese sentido, es claro que los datos mencionados constituyen información de acceso restringido en su carácter de confidencial, pues pertenecen a personas físicas, identificadas o identificables, y corresponden a la vida privada de las personas, por lo que es susceptible de ser protegida por el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en los artículos 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no resulta procedente su entrega.

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

El importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecía, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecía es retomado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad. Sirve de sustento por analogía, el criterio adoptado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al momento de emitir resolución al recurso de revisión número RR. SIP. 1896/2014, en contra de la Delegación Coyoacán, en la cual confirmó la clasificación realizada por ese Ente Obligado respecto a los recibos de Ingresos por Aprovechamientos y los Bauchers de depósito.

Por lo anteriormente señalado, la Dirección General de Desarrollo Social, propone al Comité de Transparencia la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido o hasta en tanto los titulares de la misma otorguen su consentimiento para su divulgación, de **"los nombres de particulares, domicilios, Registro Federal de Contribuyente de las personas que ingresan un pago económico por un servicio a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas"**, datos contenidos en las celdas de USUARIOS de los RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTO emitidos por la Dirección de Desarrollo Actividades Deportivas correspondiente a los años 2014 y 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal

Información requerida a través de la solicitud de información pública registrada con el folio Infomex 041400054115.

Es importante señalar que la Dirección General de Desarrollo Social, propone a este H. Órgano Colegiado, entregar al solicitante de información pública, la información en **312 Versiones Públicas**, previo pago que de las mismas se hagan, con fundamento en el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, testando en ellas, los datos personales antes señalados:

**"ARTÍCULO 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:**



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

...  
 (REFORMADA EN SU CUOTA, G.O.D.F. 22 DE DICIEMBRE DE 2014)

II. De versión pública, por una sola cara..... \$0.52"

En uso de la voz Oscar García Ortega manifestó: Es correcta la propuesta que hace la Dirección General de Desarrollo Social, respecto a entregar una versión pública al solicitante, en la cual se testen los datos propuestos por dicha unidad administrativa; así mismo, me parece importante recalcar que las versiones públicas que se generen, deberán de realizarse de tal manera que sea nítida la información que se entregue.

En uso de la voz Xochitl Bravo Espinosa manifestó: Considero pertinente hacer el señalamiento, que toda vez que el documento con el que cuenta este Ente Obligado y que a saber son las copias de los RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTO, los mismos se tratará de fotocopiar de la mejor manera posible; no obstante lo anterior, y con la finalidad de atender los principios consagrados en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se pone a disposición del solicitante **Consulta Pública**, para que realice el cotejo de la información que se entregará en versiones públicas, señalando en nuestro oficio de respuesta para el solicitante, fechas para ello. Se insiste que dicha consulta se ofrece, protegiendo en todo momento aquella información de la cual se propone su clasificación como Información Restringida en la modalidad de Confidencial.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 2.DT.CT.5<sup>a</sup>.SE.04.05.15.** Primero.- Se confirma la clasificación como información confidencial de conformidad con los artículos 38 fracción I, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, consistente en: "*los nombres de particulares, domicilios y Registro Federal de Contribuyentes, de las personas que ingresan un pago económico por un servicio a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas*", información contenida en las celdas de USUARIOS de los **RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTO** de:

- 1.- Liga de Basquetbol Femenil y Varonil del Deportivo Vivanco, correspondiente a los años 2014 y 2015.
- 2.- Ligas de Futbol Soccer de los Deportivos Sánchez Taboada, Vivanco y Solidaridad, correspondientes a los años 2014 y 2015.
- 3.- Ligas de Futbol 7 de los Deportivos: La Joya, Villa Olímpica y Ceforma, correspondientes a los años 2014 y 2015.
- 4.- Tienda ubicada en la parte superior frente o a un costado donde se imparten las clases de "Artes Marciales Mixtas", correspondientes a los años 2014 y 2015.

A efecto de emitir una respuesta a la solicitud de información pública ingresada a través del Sistema InfoMex con el folio número 0414000054115 el día 26 de marzo del 2015.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
 C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
 Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25



Segundo.- Se elaboran las versiones públicas correspondientes, las cuales serán puestas a disposición del solicitante previo pago de conformidad con la Ley en la materia.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:25 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

7 de 7

Héctor Hugo Hernández Rodríguez  
Jefe Delegacional en Tlalpan  
en calidad de Presidente

Oscar García Ortega  
Jefe de Unidad Departamental de  
Transparencia y Acceso a la  
Información  
En carácter de Secretario Técnico

Alán Iván Vázquez Zapata  
Director General Jurídico y de  
Gobierno  
En carácter de Vocal.

Xochitl Bravo Espinosa  
Directora General de Desarrollo  
Social  
En carácter de Vocal



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25